

LA HISTORIA DE UN LARGO Y DIFÍCIL CAMINO

Acaba de aparecer una obra sobre el íter jurídico de la Prelatura Opus Dei. Se trata de una historia ampliamente documentada que no deja lugar a dudas, además de ser un aporte elocuente para los interesados en conocer las características peculiares de uno de los fenómenos jurídicos y ascéticos más notables de la actualidad.

Antonio Aranda

Cuando **Juan Pablo II** erigió la Prelatura personal del Opus Dei, en noviembre de 1982, la noticia no produjo grandes sorpresas. Esa decisión había sido anunciada meses antes, y había sido objeto de una amplísima consulta del episcopado

mundial. Sin embargo, no era tan conocido, en sus detalles, el largo y complejo proceso que empezó más de cuarenta años antes y que culminó en ese acto. Desde entonces, han pasado nueve años; poco tiempo en conjunto, pero suficiente para escribir la historia real de aquel acontecimiento, de sus antecedentes, de sus motivaciones y, en fin, de su coherencia. Se acaba de publicar un relato esclarecedor, fruto de la colaboración de tres conocidos profesores de la Universidad de Navarra: **Amadeo de Fuenmayor**, **José Luis Illanes** y **Valentín Gómez Iglesias** ⁽¹⁾.

Se trata de un volumen sobriamente escrito por profesionales, sereno, bien documentado -el Apéndice final es muy interesante- y, sobre todo, dotado de equilibrio: no tropieza ni en visiones subjetivas ni en excesos apolo-géticos. Es un texto elaborado por personas acostumbradas al estudio y a la investigación, que se atienen a la objetiva significación de los hechos históricos. La historia real es siempre, además de verdadera, lo más interesante. En esta **Historia y defensa de un carisma**, como dice el subtítulo del libro, se advierte enseguida esa conjunción.

Los hechos del pasado conservan para siempre en cierto modo, a través de sus huellas documentales, aquella misma elocuencia que tuvieron en su momento. Si además son cercanos a nuestro presente y son atestiguados por fuentes testimoniales seguras -documentos redactados por los protagonistas, archivos históricos personales e institucionales, etc.-, la seguridad de estar oyendo la melodía auténtica o de estar contemplando la versión original se hace absoluta. Así sucede con esta obra.

Conforme leemos en sus páginas la sucesión de los acontecimientos, va tomando cuerpo una clave profunda de comprensión del fenómeno histórico-teológico del Opus

(1) El itinerario jurídico del Opus Dei. Historia y defensa de un carisma, Ediciones Universidad de Navarra, Pamplona, 1989, 663 págs.



Dei, e inseparablemente de su incansable búsqueda de una configuración jurídica -es decir, de un traje con el que poder vestirse y participar dignamente en la vida social de la Iglesia y de los Estados-, acorde con su naturaleza. Poder disponer de ese traje **a la medida** no ha sido, por lo que se ve, tarea fácil. El derecho a ser reconocido jurídicamente como lo que se es resulta, en ocasiones, costoso tanto para personas como para instituciones, y más aún cuando -como en el caso del Opus Dei- la naturaleza de la institución constituye una estricta novedad y no está contemplada, por tanto, en el ordenamiento jurídico. Desde la primera aprobación diocesana (1941) del Opus Dei -un traje prestado que le venía pequeño, pero era el que le podía dejar, en aquel entonces, la Santa Madre Iglesia- hasta la definitiva configuración como Prelatura personal (1982-1983), debieron transcurrir más de cuarenta

años. Y en ellos, muchas cosas...: otros trajes prestados (1943; 1947-1950), un alto grado de oración y de sufrimiento por parte, sobre todo del Fundador, y la comprobación de que pasan los años y no se llega a la meta porque no existen cauces adecuados en el Derecho Canónico.

UN ESTATUTO JURÍDICO ADECUADO

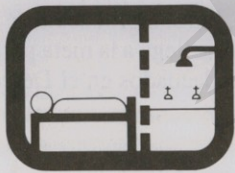
A nadie se le escapa la importancia para cualquier institución, civil o eclesiástica, de disponer de un estatuto jurídico adecuado. No sólo una configuración reconocida por las leyes y por la autoridad (pues sin ella no existe jurídicamente y, entonces, ¿cómo subsiste?, ¿cómo crece?), sino además una configuración adecuada a la propia naturaleza en la que se reconozca a sí misma. No basta, en efecto, con disponer de una forma



Junto a la variante
 proxima a la zona
 Hospitalaria y
 Universitaria

SANCHO RAMIREZ

Hostal



80 HABITACIONES CON BAÑO



RESTAURANTE



SNACK BAR. PLATOS COMBINADOS



CAFETERIA



SALON CONVENCIONES



PARKING PROPIO

Sancho Ramirez, 11-Tel.271712-PAMPLONA

jurídica atribuida por la autoridad, si la institución no se autorreconoce en ella y no puede mostrar, como consecuencia, su propia realidad. La falta de traje propio y el andar vestido con ropa ajena, además de hacer sufrir, es fuente de confusión. Y eso, por lo que leemos, lo ha pasado durante muchos años el Opus Dei.

Desde que nació en 1928 -hubo en su origen una acción inspiradora de Dios en el alma de Mons. **Escrivá**, como ha reconocido el propio magisterio de la Iglesia-, su fisonomía espiritual, vocacional y apostólica no respondía a ninguna de las figuras jurídicas previstas en el derecho canónico. Las características del carisma fundacional, sus rasgos vocacionales y apostólicos, su específica espiritualidad, no cuadraba con los cauces jurídicos existentes en la primera mitad de nuestro siglo.

En la Iglesia, antes del Concilio Vaticano II, no dispuso nunca el Opus Dei de un **sitio jurídico** adecuado, aunque su espíritu y sus fines apostólicos estuviesen reconocidos y aprobados definitivamente desde 1950. Tanto en ese año, como en otros momentos anteriores narrados en el volumen que comentamos, hubo de acomodarse -de acuerdo con la autoridad diocesana o universal, y siguiendo la legislación entonces vigente- en algún **sitio** lo menos inadecuado posible. Lo cual llevó consigo inevitablemente que algunos tendieran a confundir la naturaleza de la institución o la condición canónica de sus miembros, al ver al Opus Dei ocupar aquellos lugares legales; y que su Fundador se esforzara con suave firmeza y sin cansancio en conseguir superar esa situación. Fueron largos años de sereno y filial **forcejeo** con la autoridad y, cuando fue preciso, de reivindicación ante los medios de opinión, para no ser confundidos por estar ocupando sitios ajenos... Y no por temor a parecerse a otros, sino por evitar el grave peligro de llegar por la vía de los hechos -en concreto, por la vía de las leyes inadecuadas- a una transformación-deformación de la naturale-

za del carisma fundacional. Es por esto que la historia del itinerario jurídico del Opus Dei es la historia de la defensa de un carisma. Los contenidos históricos del libro que han escrito los tres profesores de Navarra permiten también, en su pura objetividad, advertir el desacierto de algunos juicios y opiniones de años pasados sobre el Opus Dei. Su empeño en seguir buscando una meta jurídica y en no querer seguir integrado en otros moldes, no era ni mentalidad exclusivista, ni deseo de singularizarse, ni afán por constituir una **iglesia paralela**... Era más bien una responsabilidad ante Dios y ante la historia de preservar y defender el propio espíritu apostólico, la propia naturaleza teológica y pastoral, el carisma específico. Allí donde el Opus Dei ha sido, en ocasiones, malentendido y quizás injustamente juzgado, allí estaba prestando su mejor servicio a la Iglesia: defender su específica identidad, al tiempo de respetar y defender la identidad de los demás. Defender lo propio como fundamento del servicio a todos: amar la diversidad en la comunión que es la Iglesia.

Tras esos pasos jurídicos, tras ese itinerario difícil y doloroso descrito en los capítulos del libro, se adivina siempre la figura de Mons. **Escrivá de Balaguer**, su temple sacerdotal, sus virtudes de hombre de Dios y de prudente pastor que supo conducir al Opus Dei por las únicas vías posibles y orientarlo hacia lo que, desde muchos años antes, él preveía como solución final. La historia narrada es también, por eso, aunque indirectamente, un testimonio de su heroísmo al transmitir y defender su carisma fundacional.

Merece una última referencia el Apéndice documental de la obra, constituido por 73 documentos de gran interés historiográfico procedentes de los archivos de la Prelatura. Aunque aumenta el volumen del libro en 150 páginas -y con ello, el precio- su inserción era necesaria, y así se ha hecho con buen juicio. Una muestra más de la perspectiva científica con que se han planteado su trabajo los autores. ■